Domingo 31 de Julio de 1887 — Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1188

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL.................... M/N. 1.00
PROVINCIAS................ » 1.00
EXTERIOR.................. » 1.00
NÚMERO ATRASADO......... 0.10
—
Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

CONGRESO

—

Cámara de Senadores

—

LA RUIDOSA INTERPELACIOM DE AYER

—

A la hora ordinaria reunióse ayer la Cámara de Senadores con 17 de sus miembros y presidencia del doctor Pellegrini.

Dase lectura al acta de la sesion anterior y los asuntos entrados.

Señor Presidente— Encontrándose el señor Ministro del Interior en antesalas á objeto de contestar á la interpelacion del señor Senador por la Rioja, se le va á invitar á que pase.

Entra el señor Ministro del Interior.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Senador por la Rioja.

Señor Dávila—(Despues de algunas hesitaciones y de tragar saliba). En la sesion anterior tuve el honor de presentar á la Cámara la denuncia hecha por un diario de la localidad, en cuya denuncia se manifestaba que el P. E. habia celebrado un contrato sin los requisitos legales que ha obtenido el contratista de Canevalli, pongo por ejemplo...

Señor Ministro—Desearia saber á qué contrato se refiere el señor Senador.

Senador Dávila— (Mostrándose asombrado). Ah, el señor Ministro no lo sabe!

Señor Ministro—Y cómo quiere que sepa el señor Senador no lo indica?

Senador Dávila—(Sotto voce). Yo creia que habian dado cuenta al señor Ministro... un contrato sobre alambrado de un ferro-carril... Pero, mejor será que el señor Secretario lea la denuncia.

(Desarrolla un papelito en el que se encuentra pegado un impreso y se lo entrega á un empleado, el que á su vez lo pasa al Secretario.)

Secretario lee:—(Un suelto de *La Prensa* escrito por el hijo del interpelante, en el que se dice que el Gobierno ha resuelto contratar el alambrado de un ferro-carril).

Despues de la lectura.

Senadr Dávila—Esto es lo que deseaba oir el señor Ministro.

Señor Ministro—El señor Senador desea saber si ese contrato se ha verificado?

Senador Dávila—Si, señor.

Señor Ministro—Efectivamente, señor Senador, se ha realizado ese contrato de alambrado por las dos márgenes del ferro-carril Central Norte.

El P. E. habia recibido varias proposiciones á ese respecto; las que tenian por orígen las ventajas que podria ofrecer la preservacion de la via y la hacienda de particulares que se encontraba cercana.

Tenian además otro orígen y era la imposicion de la misma ley, que ordenaba al Gobierno cercarlal

El interés particular por un lado, y por el otro el mandato de esa misma ley, hicieron que se presentasen las referidas proposiciones.

El gobierno, despues de estudiarlas y hacerse asesorar por personas competentes, encontró que ninguna era conveniente y las rechazó, cuando se presentó la á que se refiere el señor Senador.

Las mismas personas que lo habian asesorado la consideraron ventajosísima y el gobierno, que no solo estaba autorizado sino que tenia el mandato de la ley para la construccion y terminacion de ese ferro-carril, aceptó la propuesta.

El contrato fué hecho, pues, con las indicaciones de las predichas personas que tenian competencia y con la intervencion directa de la Administracion del Central Norte.

(Mientras el señor Ministro enumera detalle por detalle y en estenso las ventajas que ofrece el referido contrato, el Senador del Valle entra y va á ocupar su acostumbrado asiento; pero ya se encuentra repantigado en él el Senador Moyano. Hay un cambio de palabras en voz baja. El Senador Moyano no cede y el Senador del Valle va á sentarse al lado del Senador Paz, con quien departe amigablemente).

El señor Ministro (despues de las minuciosas esplicaciones)—El precio que el Gobierno va á pagar por este alambrado, en las condiciones espresadas, es de mil pesos nacionales por cada cinco kilómetros.

Los señores Senadores saben bien lo que es esto.

Lo sabe cualquier estanciero.

El P. E., antes de contestar, se enteró de personas hábiles para aconsejar acertadamente.

El alambrado de los ferro-carriles de Entre-Rios cuesta el doble.

Los de Córdoba mucho mas que lo contratado por el Gobierno...

Todos los informes son completamente favorables respecto á que ese contrato no podia ofrecer mayores ventajas...

Senador Dávila (Trayendo su argumento de los pelos)—¿Y qué nos dirá el señor Ministro de la ley de contabi...

Señor Ministro—Todo lo que el señor Senador quiera.

Senador Dávila—La ley de contabilidad dice que todo lo que pase de mil pesos se sacará á licitacion...

Señor Ministro—Lo que la ley de contabilidad dice es que se hará *por regla general* licitacion. Luego no dice que se hará *todo* en absoluto, sino *por regla general*.

Pero, señor Presidente, es este un asunto que ha sido discutido infinidad de veces.

Si el señor Senador quiere entrar á dilucidarlo nuevamente...

Senador Dávila (*sotto voce*)—Tengo las mejores intenciones...

Señor Ministro—Ya conocia, señor Presidente, las buenas intenciones del señor Senador. ¿Puesto que desea esplicaciones, voy á satisfacerlo. La ley de contabilidad, señor Presidente, establece que, *por regla general*, se saquen á licitacion tales y cuales cosas.

El señor Ministro cita los artículos pertinentes á la ley, dándoles la verdadera interpretacion que ellos tienen.

Considera que el contrato establecido por el gobierno para el alambrado del Central Norte se ajusta estrictamente á las escepciones de la ley.

—Para este mismo ferro-carril,—dice,—se han empleado sumas que suben á millones sin licitacion alguna.

Antes del alambrado ó conjuntamente, no recuerdo bien, se han hecho contratos por sumas infinitamente mayores de las que pagaremos por él, sin tener necesidad de llenar aquel requisito.

No es una sola, señor Presidente, la fábrica que puede hacer rieles, wagones. máquinas y demas pertrechos.

Sin embargo, el gobierno ha contratado privadamente y sin licitacion esos pertrechos y esas máquinas y esos wagones y esos rieles.

De modo, señor Presidente que si yo tuviera que dar cuenta al Senado de todo eso, deberia empezar por lo mas importante y no por lo menos, que es el alambrado, á que puede llamarse lo último de un ferro-carril.

No se ha hecho la licitacion porque se ha creido innecesaria y porque al contratar el gobierno se encontraba en las condiciones estrictas de la ley.

Y no es solo, señor Presidente, en el Ministerio del Interior que se procede de la manera indicada, llegados casos análogos. Se procede de igual manera en los demás Ministerios

El verdadero espíritu de la Ley de Contabilidad no es que *todo* se haga por licitacion, como lo he comprobado.

Podria decirme el señor Senador que el P. E. no estaba autorizado.

Y yo le contestaré al señor Senador que el P. E. estaba perfectamente autorizado á llevar adelante esta obra hasta su conclusion, por la ley de su referencia.

El gasto que demanda se ha votado y se votará por el Congreso.

En breve se pasará á la Honorable Cámara un Mensage,—no puede precisar la fecha,—pidiendo crédito por la suma de ochocientos y cincuenta mil pesos para continuar el servicio Central del Norte.

Porque nadie ignora, señor Presidente, que este ferro-carril no se encuentra aun terminado y que solo llega hasta Chilcas..

Para concluirlo se hace necesario gastar ochocientos cincuenta mil pesos mas.

En esos gastos vendrá incluido el del alambrado. Es entonces llegado el momento, señor Presidente, de que la Cámara observe minuciosamente sí ese gasto se ha hecho convenientemente ó nó.

(El Senador Dávila se encuentra con las manos cruzadas y los lábios fruncidos hácia afuera en la forma de un tapon).

(El Senador del Valle consulta en un mamotreto que parece *Las Recopiladas* y cambia observaciones con el Senador Paz, que hace gestos, como diciendo:—Me parece bien).

Y ya que de denuncias de diarios se trata, señor Presidente,—continúa el señor Ministro,—al leer la crónica parlamentaria de alguno de ellos me parece haber visto que el señor Senador se ha referido tambien á otra interpelacion hecha por él el año pasado sobre un ferro-carril ó camino entre San Juan y Mendoza.

Senador Dávila (desplegando los lábios)—Me permite...

Señor Ministro—Si, le permito, señor Senador.

Senador Dávila (tomando una actitud de ñandú boleado).—Yo, para que he de decir: no tengo costumbre de hablar en público (!!) Pero quiero darle algunas explicaciones al señor Ministro. (*Aqui los papeles se truecan*). Es cierto que yo hice mocion de interpelar el año pasado. Pero, señor Ministro, mis apreciables colegas no me hicieron caso. No era Ministro entonces el señor Ministro. Asi es que el señor Ministro no puede darse por aludido de aquella interpelacion que hubo de haber tenido lugar y que no tuvo lugar por las razones que acabo de dar. Era Ministro el doctor Irigoyen (*para la oreja el doctor Paz*) Si, señor Ministro, ese gasto *fué hecho* antes de ser Ministro... Era el doctor Irigoyen... Se trataba de un gasto mayor cinco veces de lo que valia la cosa... Se me quedó por decir eso en la sesion anterior y que á pesar de no habérseme hecho caso, el doctor Irigoyen me mandó llamar y me dijo:—Sabe que tiene razon. Yo acepté ese gasto creyendo que hacia un bien y despues de saber lo que Vd. ha dicho, aqui me encuentro perplejo. Yo le aseguro que aunque está mandado pagar he de ordenar que no se entregue ese dinero... Ya ve, era el doctor Irigoyen.

(Pausa.)

Presidente (al Senador Dávila que vuelve á colocar sus lábios á manera de trompetilla.)—¿No tiene nada mas que añadir el señor Senador?.

Senador Dávila—(Mirando al Presidente con asombro.) Nada mas, señor Presidente.

(Dirijiéndose en voz baja al Senador Moyano que se le ha sentado por delante):

Me parece que he dicho bastante?

(El Senador Moyano afirma con el gesto).

Senador Del Valle (dejando «Las recopiladas» á un lado, y tomando un cuaderno, pide la palabra.)—Cualquiera creeria al oir el tono irónico con que empieza el señor Senador, que va á pronunciar uno de sus discursos literarios. Pero despues de deshojar algunas flores en retórica conviene en que el Ministro está en lo justo y lo correcto:—cuando se dé cuenta del gasto hecho se sabrá si es conveniente ó no es conveniente; pero... el señor Ministro al interpretar la ley ha dicho *mas*, donde la ley dice *sin embargo*. Luego el señor Ministro no tiene razon en lo que dice. Pero si el P. E. por error ó acto de mejor administracion celebra un contrato sin licitacion llegará el momento de que el Congreso diga si ese contrato es bueno ó es malo. He dicho.

Sr. Ministro—He pedido la palabra señor Presidente para no dejar establecido con mi silencio que otorgo á lo que el señor Senador por Buenos Aires ha dicho. En la celebracion del contrato, motivo de esta interpelacion, tengo la conciencia de que se han llenado todos los requisitos necesarios.

Cuando leo una ley, señor Presidente, no me atengo á sus términos literarios. Le doy la interpretacion que corresponde.

Hay leyes, sin embargo, señor Presidente, que dejan puntos vulnerables á inteligencias perspicaces como es la del señor Senador...

Del Valle (que no ha comprendido la sátira.)—Gracias.

Señor Ministro (*Como si nada hubiera oido*)—Dándole, pues, á la ley la interpretacion que ella tiene, creí y sido creyendo que el P. E. ha hecho bien en aceptar la propuesta mas conviente sin necesidad de licitacion.

Es lógico suponer que el P. E. en casos como el presente, proceda bien y no mal.

Del Valle—No digo lo contrario.

Señor Ministro—Ejemplo: la provision de rieles. Repito que la ley busca que se haga lo mas conveniente y eso es lo que ha hecho el P. E.

Senador del Valle—Vuelve á tomar la palabra para dar al señor Ministro sus interpretaciones legales; pero como no ha sido ese el objeto de la interpelacion, el señor Ministro se retira dejando con la palabra al Senador del Valle, quien, no teniendo al señor Ministro para pretender convencerlo, dirige por turno la mirada á su adlátere, Senador Paz, que aprueba cuanto dice y al Senador Dávila que aun continúa con los labios á manera de trompetilla.

Cuando concluye de hablar el Senador del Valle, que tambien se muestra ataponado, se pasa á la órden del dia.

La mayor parte de los concurrentes á la barra se retiran burlándose de la *ruidosa* interpelacion de don Papa Dudas, como por allí le han puesto al Senador por la Rioja...

Daba lástima.

Sin embargo, bien merecido se lo tiene el tapon, por haberse hecho instrumento de la chismografia de su hijo.

Esperamos que no le quedarán ganas de volver por otra...

Eran las 4 menos 15 p. m.

NOTAS DEL DIA

Atropello inaudito en un tren

Ha llegado el momento de recordarle al señor Dominguez, Gefe de la Policia de la Provincia, lo que hemos venido diciéndole hace tiempo:—Cuide de esa Policia, señor Dominguez. Mire que eso está detestablemente organizado. Haga cambios, inspeccione, reglamente...

Nada: la Policia continúa en el mismo estado que cuando el señor Dominguez se hizo cargo de su direccion.

He aquí uno de sus resultados:

—

Reunidos el General Bosch, el señor Malcolm y el General Máximo Santos, resolvieron ir á la estancia del primero, llamada *Laura*.

Una vez allí, y despues de un exámen prolijo y de las justas felicitaciones que Santos hizo á Bosch por su magnífico establecimiento, aquel resolvió volverse en el mismo dia, á causa de la partida de su hermano Joaquin para Montevideo.

Tomó el tren, acompañado del señor Malcolm, y regresaba en uno de los wagones del ferro-carril del Oeste, que venia lleno de familias, cuando al llegar á Moron se le aproxima un individuo que llevaba el uniforme de guarda-tren.

Santos, creyendo que se trataba de mostrar el boleto, iba á hacerlo, cuando el individuo lo interrogó:

—Nó me conoce, General?

—No,—le contestó Santos.

—Yo soy Cámpora.

Y sin añadir una pálabra mas, levantó el brazo y fué á asestar su puño en el rostro de General; pero antes de conseguir su intento, Santos, evitando el golpe, se arrojó á él, que pugnaba por sacar un revolver que llevaba en la cintura, y sin darle tiempo á ello, en defensa propia, tuvo que apalearlo con un baston de ballena, única arma que llevaba. El baston se hizo pedazos antes de que el señor Malcolm, saliera de su asombro para interponerse.

El guarda Cámpora se retiró á la plataforma, desde donde, mientras el tren marchaba, no cesaba de lanzar improperios y toda clase de indecencias en voz alta.

El tren llegó á la estacion Haedo, donde las palabrotas crecieron de tono, sin que nadie pusiera mordaza á aquel insolente, á pesar de llevar el uniforme de los empleados del ferro carril del Oeste.

El señor Malcolm, con la justa indignacion que tal hecho le produjera, se dirigió al Gefe de la Estacion participandole lo que habia.

El Gefe de la Estacion se contentó con encogerse de hombros!!

Mas, el señor Malcolm, dirigióse á la Policia, que allí se encontraba representada por un sargento.

¿Saben nuestros lectores lo que contestó el agente de la seguridad pública?

Pues ni siquiera desarmó al asaltante!

Se contentó con decir.

—¡¡¡Para llevarlo á él tengo que llevarlos á todos!!!!

Hé ahi, señor Domingnez, como está organizada la Policia de la Provincia.

—

Llegó el General Santos, emigrado de su patria, á la Capital de la República.

Un solo diario se convierte en buzon de amenazas contra él; pero en esta populosa ciudad, en este enjambre de gente de todas las gerarquias sociales, nadie es osado á convertir las amenazas en hechos.

Por qué?

Porque delante de los que tal intentasen está la vigilancia de una Policia bien organizada que vela por las garantias de la hospitalidad.

Ha sido necesario que el General Santos haya ido á la Provincia para que un individuo resguardado con el uniforme de una reparticion provincial, lo atropelle alevosamente!

El hecho hasta áhí es aislado. Tal vez hubiese podido ocurrir lo mismo en la Capital; pero, ¿y la conducta observada por el Gefe de la Estacion Haedo y sobre todo, la de la Policia de ese punto?

Raya en lo increible!!

Ayer mismo fué puesto en conocimiento del Gobernador Paz todo lo ocurrido. Estamos mas que seguros que el señor Paz obrará como corresponda.

Pero... ¿y el escándalo vergonzoso que se ha dado, con qué se remedia?

—

Rocha corregido

Era ridículo, verdaderamente rídiculo eso de presentar al Gefe como una de tantas insignificancias que van á las grandes poblaciones europeas, y que por condescendencia, ductilidad de carácter ó un rato de buen humor, consiguen que un hombre de las condiciones de Pi y Margall les pase la mano por la barba y les diga:

—Bien, chico. *Parece* que tienes inteligencia y que con el tiempo darás... ópimos frutos.

Mas que ridículo, fué estúpido presentarlo de esa manera. Que la cosa fuera cierta, pase, pero que se cuente como algo *verdadero*, nó.

Asi lo llegaron á comprender los que tal noticia dieron, y formándose en cónclave, resolvieron forjar una correspondencia que pusiera al Gefe por los cuernos de la luna.

—A quién le toca?

—Que sea Yago quien escriba esas macanas,—dijo la mayoria.—Yago conoce á España por las novelas de Perez Escrich, y podrá dar mejores datos.

Y dicho y hecho: ayer enjaretan una correspondencia en que se vé á Rocha rodeado de la mas selecta sociedad sevillana, y hasta para que nada falte lo hacen pasear en el

Gualdaquivir nada menos que en el esquife precioso que Eugenio Sicardi le regaló en *otros* tiempos.

Las hermosas sevillanas se lo imaginan aquel don Juan Tenorio, ideal maravilloso de Gabriel Tellez...

La gente se arremolino por verlo y al verlo tan chiquito lo subieron en ancas á la Giralda, vivado por el cuerpo de cigarreras.

En Madrid, no digamos:—allí se lo disputan desde la reina regenta hasta el patriarca de... las Indias; no pasa dia sin que le den treinta banquetes, por lo menos...

Vamos, hombre mas vale así... Eso siquiera da visos...

Economias que no son tales

Entre las economias llevadas á cabo por la Direccion del ferro-carril del Oeste, se encuentra la supresion del Gefe de la Estacion Almagro; es decir, que para el presupuesto la estacion Almagro, como *estacion*, ha desaparecido. Es un verdadero servicio que se le presta al trenvia de la Empresa Inglesa que va á Flores, porque, segun tenemos entendido, eran numerosos los pasageros que tomando el trenvia de Lacroze iban hasta Almagro y de allí tomaban el tren que iba al predicho pueblo y vice-versa.

Pero, en fin, la Direccion dijo:—*economias*, —y no hubo mas.

Pero resulta que, si bien se ha suprimido la *estacion* de pasageros, aquello ha quedado como estacion... de plantas. Allí hay, segun los informes que tenemos, un jardinero que gana cuarenta nacionales y un peon que gana treinta, al solo objeto de cuidar un jardin. Ambos sueldos son pagados por el ferro-carril.

Qué utilidad reporta!

El atrio de la Catedral

Estamos gritando—*¡higiene!*—y ahí no mas en la Plaza de Mayo, en el atrio de la Iglesia Metropolitana, tenemos un verdadero foco... de lodo. Hay que pasar por allí para observar los mármoles de que se componen las escalinatas y el perístilo cubiertos completamente por una capa de barro nauseabunda. Y es por allí por donde atraviesa toda la poblacion flotante que viene á visitar esta hermosa ciudad!

Nada mas asqueroso!

Pues no digamos nada de lo que se refiere á la vereda del palacio arzobispal que se encuentra en iguales sino en peores condiciones.

Ya que Monseñor Aneiros no manda á esa runfla de metilones que tiene á su servicio y que el mejor servicio que le hacen es descuerar al prójimo: ya que al señor Arzobispo le importa un bledo de esas porquerias, llamamos la atencion de la Comision de Higiene Parroquial, del Inspector correspondiente y aun de la misma policia, para que desaparezca ese foco, ese peligro, esa inmundicia... Ya que tenemos que mantenerla, un poco de limpieza, por Dios, en el atrio de la Metropolitana.

COLABORACION

Derecho de asociacion

El Censor en un buen artículo: *Las sociedades anónimas*, desmostró la nesesidad de una ley liberal sobre las asociaciones y corporaciones.

La formacion de sociedades *anónimas* es medio dexplotacion, pero les falta la responsabilidad moral y jurídica de asociaciones francamente constituidas.

¿No son sociedades anónimas las corporaciones monásticas que esplotan la capital como las provincias?

El carácter *impersonal* de las órdenes religiosas, y los votos pue constituyen en bienes de *mano muerta* territorios inmensos y el socialismo negro, tienden á convertir ese género de asociaciones en una potencia temible, en una liga internacional, dentro del Estado, en un Estado en el Estado.

Dejando á la conciencia individual la libertad de sus votos sin efectos civiles, y la libertad de asociacion religiosa sin consecuencias anti-sociales, debe el Estado intervenir en la constitucion de las compañias de Loyola, de San Francisco, de Santo Dominoo, etc., etc., que funcionan como personas jurídicas.

¿Cómo pueden las asociaciones protestantes, las iglesias disidentes poseer sus templos sobre el territorio argentino, sin constituirse en sociedades extranjeras anónimas? ¿Deben quedarse sociedades inglesas, norte-americanas, etc., *¡ad secula seculorum*?

No es muy liberal, como lo piensa *El Censor*, una ley segun la cual basta una *autorizacion* siempre facultiva, siempre revocable del *Poder Ejecutivo* para que una sociedad pueda constituirse.

Es el Poder Legislativo que debe aquí como, en Inglaterra y en los Estados Unidos, crear corporaciones.

Es el Poder Legislativo que cuidará siempre de poner á las corporaciones limites en interés del bien público.

Con razon teme el escritor inglés que las corporaciones—sobre todo las monásticas—amenacen á la sociedad, y que sean confiscadas por personas irresponsables que la explotan abusivamente con su interés propio,» ó en el interés de la Córte romana.

La sociedad necesita precaverse contra esas corporaciones que centralizan en sus manos fortunas y fuerzas públicas, puesto que esas sociedades están libradas á las inspiraciones de los generales del papa romano.

En Inglaterra y en los Estados-Unidos interviene el Poder Lejislativo, por medio de leyes y por medio de inspecciones, en la marcha de las corporaciones datadas de personerias juridicas.

¿Están los colegios de los jesuitas en la República reconocidos como persona jurídico?

Hará bien, el Gobierno en estudiar la cuestion de las asociaciones, reconocerá á las asociaciones meramente religiosas su persona jurídica para poseer su local de culto pero las distinguirá de las corporaciones monásticas.

Es la libertad, el derecho de asociaciones que se niega bajo forma *anónima*. Se limitará por una ley.

Si las Sociedades están convirtiendo el pais en una gran casa de juego, como dice *El Censor* se prevendrá que se convierta del todo el territorio en campo santo del monaquismo.

El Congreso debe reglamentar esa libertad de asociaciones.

SECCION AMENA

Un tercero en discordia

—Es inútil: uno de los dos está de mas en el mundo.

—Sospecho que el que está de mas es Vd.

—Pues yo tengo la perfecta seguridad de que es Vd.

—Esa mujer no ama sino á mi.

—Eso me lo ha repetido ella cien veces: Tu eres mi único amor.

—Tendrá Vd. la audacia de creer que tiene mas pruebas de su cariño que yo?

—Y Vd. seria tan pretencioso que cree lo mismo respecto de su persona?

—Donde yo estoy, sus miradas no son sino para mi.

Sus labios se sonrien de felicidad sino cuando me vé.

—Con quién baila en las reuniones sino conmigo?

—Cuando no estoy yo, puede ser.

—Primero me dió las flores que adornaban su pecho.

—Y á mi las que llevaba en la cabeza.

—Despues dejó entre mis manos uno de sus guantes, como recuerdo y promesa de nuestro amor.

—Seria el de la mano derecha, porque á mi me ha dado el de la mano izquierda: la del corazon.

—Poseo, y para que Vd. se convenza puede verlo, el rulito que antes caia tan graciosamente en su rostro.

—Un rulito! Vaya una gran cosa! Yo tengo tres. Las dos *patillas* y uno del cogote...

—Del cogote! Qué término tan vulgar! Solo por lo vulgar es imposible que esa mujer le haya amado.

—Por lo vulgar! Pues si eso es lo que á ella le agrada.

—Calle Vd.! Qué le ha de agradar!

—Puedo mostrarle cartas de su puño y letra en que se burla de las ridiculeces románticas y en que me dice que á ella le gusta el pan, pan y el vino, vino. Peró como Vd. no debe conocer su letra...

—Que no la conozco? Tengo un paquete enorme de cartas escritas por ella. Qué ardorosas! Qué sentimentales! «Contigo la vida, sin tí la muerte!» Si Vd. viera cómo se conduele de esos desgraciados que viven del materialismo!

—Pero Vd. me habla de Enriqueta?

—Sí, señor, de Enriqueta. De esa mujer sublime, cuyo amor solo á mi me pertenece.

—Pues, amigo, le vuelvo á repetir que el amor de Enriqueta, de esa graciosa y espiritual mujer, es mio.

—Pruébeme Vd. que le ha dado citas á solas como á mi...

—Eso es lo que Vd, debe probarme: que ha hecho con Vd. lo qne comigo ha hecho:

—Por mi ha sacrificado hasta su reputacion.

—Cuántas veces me lo ha dicho: Enrique, si la jente se enterara de nuestros amores, estoy perdida, irremisiblemente. Y luego, riendo como una loquilla, añadió: Y sin embargo, qué me importa?

—Y á mí me ha dicho infinidad de veces:—Manuel, si la sociedad sospechara siquiera hasta dónde llevo el sacrificio de mi amor, no sé lo qué seria de mí.—Y en seguida, pálida y lacrimosa, añadia lúgubremente:—Oh, me suicidaria!

—Yo tengo los lábios hinchados de recibir sus besos.

—Yo los tengo secos.

—Nada, es imposible: uno de los dos tiene que abandonar el campo.

—Ese debe ser Vd.

—No, señor: Vd.

—No hay mas remedio: un duelo:

—Si, señor: un duelo á muerte.

—Elija Vd., armas.

—Las dejo á su eleccion.

—Juguemos la vida á cara ó cruz.

—Mejor me parece jugarla en una borrachera.

—Eso es broma, y yo no consiento...

—Broma? Mire Vd. la broma: se llena dos vasos de rhom, y en uno de ellos se echa una cantidad de arsénico. Al que le toque la desgracia, se bebe el del arsénico y revienta como una rata.

—Y el otro para qué sirve?

—Para acompañar al que mueré.

—No me gusta.

—Pues busque Vd. otras armas.

—Me deja la eleccion?

—Si.

—Pues bien; será á pistola. Una cargada y otra descargada.

—A diez pasos.

—Me parece mejor á cinco.

—Hay un inconveniente.

—Cuál?

—Que á cinco pasos puede el taco de la descargada descomponer al que tenga la fortuna de obtener la cargada.

—La descargada llevará fulminante solo...

—Aceptado...

—Mañana?

—A las siete antemeridiano.

—Testigos?

—Yo pienso como don Diego *Flor de un dia:* el mejor testigo, Dios.

—A muerte?

—A muerte!

—Señor don Enrique?...

—Caballero!

—Señor don Manuel!

—Señor mio!

—He escuchado á ustedes tode lo que han dicho, y me voy á permitir terciar en esta contienda.

—Con qué derecho?

—Si, señor, ¿con qué derecho?

—Lo diré despues de haceros algunas reflexiones.

—Escuchamos.

—Cree Vd., señor don Enrique, que merece que uno se bata por una mujer qae, haciéndose con Vd. la romántica, ha dado á otro hombre las mismas pruebas de sus caprichos? Que estando aun palpitante en sus lábios los besos de otro hombre, deposita en los suyos, como un sacrificio inmenso, los de... deseos brutales que no se sacian jamás?

—Si, es verdad... hasta cierto punto no merece la pena...

—Se imagina Vd., señor D. Manuel, que si Vd. muere ó muere el señor, apreciará en lo que vale, aunque bien poco valiera, esa desgracia? El señor ó Vd. seria inmediatamente reemplazado. Los dos habeis conseguido iguales favores. Los dos habeis sido juguete de una coqueta ó de una mujer oomo hay muchas. Yo comprenderia el sacrificio si se tratara de calumnlar á la mujer amada que nunca delinquió!

—En verdad que hasta cierto punto no deja Vd. de hablar bien.

—Y qué hacemos?

—Hagan Vds. lo que yo: despreciarla.

—Y Vd. ¿por qué la desprecia?

—Por qué? Mis razones poderosas tengo para ello.

—Cuáles?

—Soy el marido de Enriqueta.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Dominho 31—Funcion,

Teatro Nacional—De paso para Rio Janeiro el célebre mecánico Thomas Holden dará únicas 6 funciones en este coliseo con sus meravillosos fantoches.

Domingo dos grandes funciones. una á las 2 1[2 de la tarde y otra á las 8 1[2 de la noche.

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Domingo 31—Dos grandes funciones una á la tarde y otra á la noche.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, acrobática, mímica y bufa con agregacion Zoológica—Director Pablo Raffetto.

Domingo 31—Dos grandes funciones una á la tarde y otra á la noche,

Teatro A. Doria—Antes, Politeama Umberto Primo—Calle Rivadavia y Pichincha—Gran Compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa—Director don Antonio Pereyra.

Domingo 31—Dos espléndidas funciones una á la tarde y otra á la noche.

MUNICIPALIDAD

DERECHO DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber á los contribuyentes que hasta el 30 de Agosto se cobrará en la oficina respectiva de la Direccion de Rentas Municipales, el derecho de pesas y medidas; debiendo los que hagan uso de ellas sujetarse estrictamente á la ley de sistema decimal. Se les previene á la ves, que pasando dicho termino incurrirán en la multa que señala la misma.

Buenos Aiaes Julio 20 de 1887.

El Director General

Oficina Bolivar 73. E,—j23 va6

AVISOS

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 %, quiere decir se pagará en 2 1[2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y serán devueltas con el sello correspundiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer.*—Director principal.

Z—j31 va31.

Prefectura Marítima

AVISO LOS NA[VEGANTES.]—Se les hace saber que habiendo desap[arecido] la boya del Globo durante el último tempor[al] esta Preqectura Marítima ha colocado una de igu[al] clase, de forma oval y pintada del mismo color (col[o-]rado) en el mismo paraje que se hallaba la otra que sobre la Playa Honda á 70 metros de la canal y en [...] pie de agua menos que esta.—Buenos Aires, Julio [...] de 1887.—P. A. *J. Goyena.* Oficial mayor.

.U—jl19 va3.

Prefectura Marítima

Por el pr[esente] se ite[...] cita, llama y emplaza por el término de diez dias los que se consideren con derecho á un patacho que se encuentra á pique en el puerto de Martin Garcia para que procedan á su extraccion; previniéndo[se] que vencido dicho término y no habiéndose presen[tado] nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo [á] los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 23 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, Oficial mayor. J.—jl 24—a[...]

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próx[i]mo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en [la] Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisar[io] General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno una licitacion por propuestas cerradas para prove[er] piezas complementarias, correspondientes á los un[i]formes de verano, para las tripulaciones de la Armad[a] y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superi[or] calidad, conforme á las muestras espuestas en la Su[b-]Secretaria de Marina y en la Comisaria General, don[de] pueden ser examiradas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, n[o] podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de [la] propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de cu[r]so legal, estableciendo el precio de los artículos e[n] letra y número, en papel sellado del valor de cin[co] pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse [un] certificado que acredite haberse depositado en [el] Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, e[n] títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 [%] sobre el importe de las propuestas, cantidad que se[rá] duplicada por el licitador cuya propuesta haya sid[o] aceptada al formalizarse e correspondiente contra[to] en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo fav[or] se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incu[r]rirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, i[n]curriendo igualmente en la pérdida del depósito es[]tablecido para la formalizacion del contrato, si falta [á] las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se re[]cibirán otras nuevas ni escritos que la modifique[n] como así mismo no serán tomadas en consideracio[n] las propuestas que no sean presentadas conforme [á] las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo, sin interés y á contar des[de] la presentacion de la cuenta, debidamente autoriza[da] y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla[s] si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

Y—j 31 v a 29.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.
1260	id	lienzo azul.
16480	id	id azargado.
900	id	brin blanco de hilo.
1140	id	id id algodon.
800	id	coleta plomo
100	id	id negra.
19740	id	trencilla blanca angosta.
8400	id	id id ancha.
3650	id	brin Treilly.
100	id	paño azul fino,
100	id	id grana.
100	id	percalina color.
100	id	bramante
500	id	cordon grana.
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.
200	id	id id chicos.
150	id	id artilleria dorados grandes.
100	id	id id id chicos.
5	id	hebillas blancas.
5	id	broches para pantalones.
100	metros	raso negro lana.
2350	id	tafiletes negros.
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m[m] de ancho.
5	gruesas	granadas metal dorado.
1200	metros	paño punzó.

Las telas y materiales relacionadcs deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Snb-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Naciona á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primer poropuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen como asimismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establesidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Bueno» Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X—j31 va29.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras costureras que tengan libretas de esta Comisaria, numeradas del 301 al 800 que el martes 2 y miércoles 3 de agosto, se les dará costura; siendo inoficioso se presenten las que tengan libretas con otra numeracion hasta tanto se le avise.

El Gefe del taller.

aa-jl31-va3.

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO Y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

OBRAS DEL RIACHUELO

VENTA DE ARENA

Por resolucion de la Comision Administradora, llá-
se á propuestas para la compra de la arena lim-
que se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo
e los bancos inmediatos.
Las propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes
e Agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Riva-
ia 141, en presencia de los interesados que con-
ran, debiendo entregarse cerradas al infrascripto
mismo dia antes de la hora fijada. Bajo ningun
testo se recibirá propuesta despues de esa hora.
odo proponente al presentar su propuesta acom-
ará una copia del siguiente *pliego de condiciones*
prueba de su aceptacion en todas sus partes.
rt. 1° La arena se entregará diariamente en las
tas atracadas á los muelles, siendo de cuenta del
tratista la descarga y los gastos que esta origine.
La cantidad mínima de arena que se entregará
riamente, será: 210 metros cúbicos el primer mes
contrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630
tros cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos
siguientes hasta la terminacion del contrato. Es-
cantidades podrán limitarse á causa de repara-
nes accidentales al tren de dragado, por mal tiem-
ó por fuerza mayor.
Las chatas comunes no podrán demorarse en la
carga mas de 10 horas el primer mes de empezar
contrato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer
s, y 4 horas los siguienses hasta la terminacion del
trato. A las chatas á vapor se les calculará el
npo en proporcion á su capacidad.
El contratista deberá retirar de la ribera diaria-
nte el material recibido el dia anterior.
Se fija en 70 metros cúbicos el material de cada
ta comun y en 150 metros cúbicos el de cada cha-
á vapor. La capacidad de las mismas es de 83 me-
s las primeras y 165 las segundas.
La Comision fijará dos ó mas puntos de la ribera,
la estension conveniente para efectuar la des-
ga, adonde podrá el contratista colocar los apara-
necerarios para facilitarla.
Por las ventas de arena que haga el contratista
re los muelles, no podrá cobrar mas de 60 centa-
por metro cúbico, sobre el precio que pague á la
nision.
Si el contratista no recibiese la cantidad mínima
arena fijada por el atículo 2°, pagará de multa el
por e de la diferencia como si la hubiese recibido.
La infraccion al art. 3° será penada con una
lta cuyo importe por hora resultará dividiendo el
porte del volúmen de material de cada chata por
número de horas que dicho artículo le concede pa-
la descarga.
0 Por contravencion á lo establecido en el art. 4°,
contratista sufrirá una multa de 10 centavos dia-
s de estadia por cada metro cúbico de arena. En
e caso el señor Ingeniero será quien apreciará el
umen que corresponde.
1 El contrato se hará por dos años á contar del dia
su otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo
efecto con autorizacion del P. E. previo aviso an-
ipado de 4 meses, sin que tenga derecho el contra-
ta á ninguna indemnizacion.
2 A la conclusion del contrato queda obligado el
ntratista á dejar los muelles y afirmados en el es-
lo que se encuentran actualmente.
3 Todo proponente presentará su propuesta en
pel sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones
e acompañe con una estampilla de 50 centavos. A
as un documento que acredite haber depositado en
Banco Nacional á la órden del señor Presidente de
Comision la suma de 500 pesos nacionales que serán
vueltos despues de resuelta la licitacion ó que per-
rá el licitador que habiendo sido aceptada su pro-
esta, no concurriese á firmar el contrato.
4 Aquel á quien fuese adjudicada la licitacion, de-
sitará en el Banco Nacional á la órden del señor
esidente de la Comision, la suma de 5000 pesos na-
onales el primer mes del contrato; esta suma se au-
ntará á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos
tercer mes, continuando esta suma depositada has-
finalizar el contrato, para garantir su cumpli-
ento. Estas sumas podrán ser representadas por
ulos de renta, si así conviniese al contratista.
5 El pago de la arena así como las multas en que
urra, lo hará el contratista indefectiblemente to-
s los sábados en la Oficina de la Comision, por las
ntidades recibidas durante la semana, retirando
ese acto los vales que dará diariamente al recibir
arena.
6 La falta de cumplimiento por parte del contra-
ta á cualquiera de las condiciones estipuladas, dá
recho á la Comision para rescindir el contrato, per-
ndo aquel por ese hecho el depósito de que habla
art. 14.
7 La Comision se reserva el derecho de aceptar la
opuesta que considere mas conveniente ó rechazar
las.
8 La arena que se entregue al contratista, será
onerada de derechos de muelle.
9 Las propuestas se presentarán en la forma si-
iente:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

Señor Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe ofrece pagar la suma de. . . . por
da metro cúbico de arena, aceptando en todas sus
rtes el pliego de condiciones que firmado acompaño
copia.
Adjunto tambien el certificado que acredita haber
positado en el Banco Nacional á la órden del señor
esidente la soma de 500 pesos nacionales.

(Firma).

(Domicilio)
Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Eduardo Benguria,
Secretario.

i -j5 va 8.

Piezas Se alquilan en la calle Defensa número 494 (altos).

LICITACION

En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion
orida N° 6), se recibirán propuestas cerradas para
ejecucion de las obras de reconstruccion del edifi-
del Colegio Nacional de Jujuy, cuyo costo se es-
na en la cantidad de pesos 21,860 m$|$n.
Las propuestas deberán estenderse en papel sellado
cinco pesos, teniendo en cuenta las disposiciónes
la ley de Obras Públicas y su estricta sujecion con
especificaciones y demas documentos que forman
proyecto, que estarán á la vista de los interesados
dicho Departamento y en el Juzgado de Seccion
la Provincia de Jujuy.
Deberá acompañarse á la propuesta un certificado
depósito en el Banco Nacional, á la órden del Di-
tor del Departamento de Obras Públicas, de la can-
ad de pesos 218 m$|$n.
Los precios unitarios y el costo total de la obra de-
rán indicarse en moneda de curso legal.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia
de Agosto próximo á las 3 p. m. en presencia de los
eresados que quieran concurrir al acto. — Julio 1°
1887. J. J.—j 5 v a 1°.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

140 PIEDAD 140

H. D. WOODWELL

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO — GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA — ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES

GRABADOS SOBRE MADERA

IMPRENTA AL MINUTO

CHAPAS PARA PUERTAS, CHAPAS CALADAS — SELLOS DE LACRE — TINTA PARA ROPA GARANTIDA

140 PIEDAD 140

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva....................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000............	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo ...	12 °/

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m$|$n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias.........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras....................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	[illegible]
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	[illegible]
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..................	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5 «
Id id en oro á 60 dias...................	3 «
Id id id á 90 dias..	[illegible] «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	[illegible]
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	[illegible]

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario

ml-perm.

REMATES

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindísima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2[3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/. del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

N° 561—j 28 v s 4.

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Lste, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas, ha sido tasado á razon de 4 ps. m$|$n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m$|$n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio

N. 557—j!20 v a 28

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Canallo 1126 de 8 á 12 del dia.

N°554 —jl 17 v a 21

MANUEL P. MEDRANO & Cª

JUDICIAL

DE UNA LINDA CASA

AL NORTE

CALLE ARENALES N, 497

Tasacion 4280 ps. m$|$n. con 97 cts.

BASE PARA SU VENTA 2853 ps. 98 cts.

El Domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde en punto procederemos al remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la insana doña Juana B. de Castro, la casa arriba indicada edificada en terreno de 6 metros 75 centímetros por 14 metros 30 centímetros de fondo, con tres grandes y hermosas piezas hechas á todo costo, cocina, algibe y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 4,280 pesos moneda nacional con 97 centavos.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus 2[8 partes y que todo comprador dará el 5 °/. como garantia,

Los que deseen ver los títulos, pueden ocurrir á la Secretaria del doctor Lamarque, quien se los pondrá de manifiesto, y por mas datos á la calle Alsina N° 8 de 11 a. m. á 4 p. m. N° 517—j 7 v a 7.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.

2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. H.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J —j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.—j 13 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Puñal, San Ignacio, Poblacion, La Mingo, Zeten, Payo y Auto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las pronuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 9 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L.—j 11 v a 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales por la estacion Vivorotá y quince viajes por la estacion Arbolito, desde las estaciones Vivorotá y Arbolito á Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo esprésado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—j 13 v a 11.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin, pasando por Malargüe.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—j 13 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de nn certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 10 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 30 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. Ñ.—j 30 v a 10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. O.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú a Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capílulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectua por mensajerias ó vapores, los interesados acomp naran un proyecto de tarifa en que se indiquen precios que cobrarán tanto á los particulares co al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de certificado por el cual conste haber depositado en Banco Nacional y en títulos de crédito de la Na una suma que no baje del cinco por ciento del im calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitaci deberá completar el depósito hasta el 10 por cien al tercer dia de haberse decretado por el Super Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien ente dido que ese depósito permanecerá á la órden del s ñor Director General y como garantía al fiel cump miento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el tra porte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo q cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de Direccion General y Administracion de Correos Corrientes el dia 6 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos A res, Julio 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario Gener O.O.—j 8 v a 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se lla á propuestas por treinta dias. para el trasporte de correspondencia por mensajerías durante un año, h ciendo dos viajes redondos diariamente desde la E tacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Gi

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capit lo XXXIX del Reglamento General, que podrá consu tarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pa sellado de cinco pesos nacionales indicando la du cion del viaje y la distancia á recorrer entre los pu tos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectua por mensajerias ó vapores, los interesados acomp ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen precios que cobrarán tanto á los particulares como Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un ce tificado por el cual conste haber depositado en Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naci una suma que no baje del cinco por ciento del impo te calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitaci deberá completar el depósito hasta el diez por cien al tercer dia de haberse decretado por el Superior G bierno la aprobacion de su propuesta, bien entendi que ese depósito permanecerá á la órden del señ Director General y como garantia al fiel cumplimien del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria d Direccion General y Administracion de Correos La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buen Aires, Julio 26 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario G neral

NOTA—Será deber de todo proponente para el tra porte de la correspondencia, el fijar la tarifa de que cobrará con arreglo al peso por la conducci de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman emplazan á todos los que se consideren con derec á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Jo Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, pa que en el término de treinta dias, deduzcan su a cion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo d que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubi lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretari *Angel E. Raggio.* Nº 559-jl 24-va 22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman emplazan á todos los que se consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de **doña Mari Antonia Segunda Martinez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de trein dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Juli 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. Nº 558.—j 23 v a 21.

Por disposicion del señor Juez de primera Instan cia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, p medio del presente, á todos los que se consideren c derecho á los bienes quedados por fallecimiento d **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como he rederos ó acreedores, comparezcan dentro del té mino de treinta dias á deducir sus acciones por in termedio de la Secretaria del que firma, bajo ape cibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aire Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario. N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cá los Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á to los que se consideren con derecho á los bienes qued dos por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya se como herederos ó acreedores, para que en el térmi de treinta dias, deduzcan su accion en forma por a S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo ape cibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Air Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 552—jl. 15 a. 1

Por disposicion del señor Juez de Paz de la secc 5ª (Parroquia del Socorro) doctor don Gregorio Ga gos, se cita á los señores **Bolary y Besozzi** para dentro de quince dias de la fecha comparezcan practicar el reconocimiento de la firma puesta en documentos presentados por don Enrique Ferrini, jo apercibimiento de darla por reconocida sino co parecieren. de conformidad á lo dispuesto en el a culo 468 del Código de Procedimientos.—Buenos A Julio 12 de 1887—*José Torres*, Secretario. N 551 -jl4 v2

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita medio del presente, á todos los que se consid derecho á los bienes quedados por fallecimient **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como h deros ó acreedores comparezcan dentro del término treinta dias á deducir sus acciones por interm de la Secretaria del que firma, bajo apercibimie de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian G* Cabildo Nº 548 jl 8 v a

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea se llam emplaza á todos los que se consideren con derech los bienes quedados por fallecimiento de don **Sa tiago Riquelme, Blanca Garelli** y doña **Isabel quelme de Areco**, ya sea como herederos ó acree res, para que en término de treinta dias, deduzca accion en forma por ante S. S. y Secretaria a ca del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que biere lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1887.—An *E. Raggio*, Secretario. Nº 546--j 7 v a 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil de la Capital de la República doctor don Cár Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los q consideren con derecho á los bienes quedados por fa cimiento de don **Daniel Reynoso Molina** ya s como herederos ó acreedores, para que en el té mino de treinta dias, deduzcan su accion en for por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscr bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Bue Aires Junio 28 de 1887—*Angel E. Raggio* Secretario. Nº 543—j 2 v. 31